Dn Juan Lucas Guil Rexidor perpetuo de esta villa,
Como lo expresa la eleccion siguiente
tratose de nombrar mayordomos de la Ylltre Co
fradia de Señor Santiago de la espada pa
ra el año que viene de mil setezientos y
quatro y cumplir el dia que se hace
la fiesta para cuyo effecto siendo la pro
posizion que hace dha dha Ylltre Cofradia
de que esta villa es patrono, propusieron de
quatro Caualleros Cofrades para que se
elixan dos como es costumbre y de un a
cuerdo y conformidad nombraron a los se
ñores Dn Juan Lucas Guil y Dn Diego de
Jaen de Silua y berastegui Cauallero de la or
den de Calatraua Rexidores de esta villa
para mayordomos de dha Yllte Co
fradia de Caualleros hixosdalgo cuia elec
zion se hizo segun lo dispuesto en
el Cauildo del año pasado de seiszien
tos setenta y seis por el Señor San Juan
en orden a que los que dieren perfectos
asta que los eletos presenten pape
les de su nobleza y de sus abuelos y
respeto de ser notoria la que concurre
en dhos señores y por esta razon a sido
dado aprobado el nombramiento y alse